



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13190-2024

Normas de aplicación del Examen de Diagnóstico en Inglés para estudiantes de primer ingreso a la Universidad de Costa Rica en el año 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4 incisos a), b) y g), 5 incisos a), c) y d), 49 incisos a), ch), g) y l), 50 incisos ch) y d), 180, 183, 184, 188, 201, 202 y 203 del Estatuto Orgánico, dispone:

RESULTANDO

1. Desde el año 2008, la Vicerrectoría de Docencia ha emitido una resolución por medio de la cual se autoriza a la Escuela de Lenguas Modernas para que diseñe, elabore y realice exámenes de diagnóstico de los aprendizajes construidos en la educación secundaria en el área de inglés, al estudiantado de primer ingreso admitido en carreras que requerían el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
2. La Escuela de Lenguas Modernas (ELM), mediante la Sección de Inglés para Otras Carreras (SIPOC), ha gestionado diversos procesos que buscan contribuir a la formación del estudiantado en la lengua inglesa, por medio de los cursos de servicio. Además, la ELM por medio del Programa de Evaluación en Lenguas Extranjeras (PELEx) ha creado diferentes instrumentos de evaluación para medir el nivel de dominio lingüístico con altos estándares teóricos, técnicos y prácticos.
3. La Universidad de Costa Rica requiere diagnosticar, en las destrezas de comprensión de lectura, comprensión auditiva y producción oral, las condiciones académicas en que ingresará el estudiantado procedente de educación secundaria, con el propósito de establecer medidas de ajuste y agilizar su avance académico en la carrera que iniciará en el año 2025.
4. Mediante el oficio ELM-2057-2024, la Escuela de Lenguas Modernas solicitó ante esta Vicerrectoría la autorización para aplicar el Examen de Diagnóstico de Inglés (EDI) para las poblaciones de primer ingreso en el año 2025.
5. Mediante los oficios SO-SLM-107-2024, SG-EPI-100-2024 y SRP-CIFGE-56-2024, las sedes regionales de Occidente, Guanacaste, Pacífico y el Consejo Académico de la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, confirmaron los cursos que podrían darse por aprobados al estudiantado, de acuerdo con su plan de estudios, en caso de aprobar satisfactoriamente el diagnóstico.



CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Estatuto Orgánico, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio; lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario establezca las disposiciones internas para la adecuada prestación del servicio público educativo.

II. A la luz de los artículos 49 incisos ch), g) y l) y 50 incisos a), ch) y d) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia ostenta el deber de velar por el cumplimiento de la normativa universitaria y las metas institucionales, así como de promover que los planes de estudios y los cursos universitarios respondan a criterios de calidad, actualidad y pertinencia disciplinar, académica y profesional.

III. Los artículos 188 y 190 del Estatuto Orgánico disponen los principios básicos de la política de admisión y empadronamiento de carrera y recinto; a la cual está sujeta toda persona estudiante de la Universidad de Costa Rica. La aprobación de tal política es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia, quien ostenta la capacidad para disponer las regulaciones necesarias en materia de admisión a las carreras a cargo de las distintas Unidades Académicas de este Centro de Educación Superior.

IV. En concordancia con los ejes 1.2.2, 1.2.5, 1.3.4, 2.3.1, 2.4.1, 3.2.1 y 3.2.3 de las Políticas Institucionales 2021-2025, en términos generales, la Universidad de Costa Rica debe procurar la identificación y el análisis de problemáticas nacionales, en aras de plantear propuestas con soluciones viables; dentro de lo cual, se requiere la implementación de medidas institucionales para el mejoramiento continuo de la educación pública y, especialmente, la atención de las necesidades estudiantes durante el proceso de formación universitaria.

V. El Examen de Diagnóstico en Inglés (EDI), el cual está alineado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), es la principal herramienta con la cual cuenta la Universidad de Costa Rica para determinar las condiciones académicas de la población estudiantil al momento de ingresar a las distintas carreras con planes de estudios que incorporan algunos cursos específicos de inglés en su estructura curricular.

VI. Este diagnóstico permite a la Escuela de Lenguas Modernas y a las Sedes Regionales realizar los ajustes necesarios para coadyuvar en el avance académico de las personas estudiantes.

VII. En virtud de lo anterior y ante las necesidades actuales de manejo de dominio lingüístico en idioma inglés, la Universidad de Costa Rica requiere aplicar un diagnóstico que incluya las destrezas de comprensión de lectura, comprensión auditiva y producción oral.



POR TANTO

I. Se autoriza a la Escuela de Lenguas Modernas para que aplique el **Examen de Diagnóstico en Inglés (EDI)** a todo el estudiantado que será admitido durante el año 2025 (primer ingreso) para la evaluación de las destrezas de comprensión de lectura, comprensión auditiva y producción oral.

II. El Examen de Diagnóstico de Inglés deberá ser realizado por todo el estudiantado que ingrese por concurso a carrera y recinto a la Universidad de Costa Rica durante el año 2025, conforme los términos de las Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria (*Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13152-2024*) y las Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad (*Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13153-2024*), disponibles en los siguientes enlaces:

[Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13152-2024](#) Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria (2025)

[Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13153-2024](#) Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad (2025)

III. Al estudiantado de la Universidad de Costa Rica que demuestre un desempeño conforme a la **tabla N° 1 del Por Tanto IV** de la presente Resolución, se le **dará por aprobado** alguno de los siguientes cursos (obligatorios u optativos) de acuerdo con su plan de estudios:

1. LM – 1001 Inglés Integrado I
2. LM – 1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras)¹
3. LM – 1031 Inglés Intensivo Oral I
4. LM – 1051 Inglés (para Francés) I
5. LM – 0114 Inglés para Docentes en Formación I
6. LM – 0303 Inglés para Economía I
7. LM – 0348 Inglés para Administración y Comercio I
8. LM – 0601 Inglés para Administración de Negocios I
9. LM – 3039 Inglés para Estadística I
10. IP – 0001 Destrezas Lingüísticas Integradas
11. PI – 0002 Inglés Básico I
12. IO-5001 Laboratorio de Comunicación Oral I
13. TM-4300 Inglés Oral para Informática

IV. El resultado del Examen de Diagnóstico de Inglés se le entregará a cada estudiante, por destreza, basado en su desempeño de acuerdo con las bandas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), con sus respectivos descriptores. El mínimo desempeño requerido para cada uno de los cursos se detalla a continuación:

¹ En el caso del plan de estudios de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva, se dará por aprobado el curso LM-1030 únicamente.



Tabla 1. Tabla de bandas y curso por aprobar.

Bandas requeridas según MCER	Curso aprobado
B1 Listening B1 Reading B1 Speaking	LM – 1001
B2 Reading	LM – 1030
B1 Listening B1 Speaking	LM – 1031
B1 Listening B1 Speaking	LM – 1051
A2 Listening A2 Speaking	LM – 0114
B1 Listening B1 Speaking	LM – 0303
B1 Listening B1 Speaking	LM – 0348
B1 Listening B1 Speaking	LM – 0601
B1 Listening B1 Speaking	LM – 3039
B1 Listening B1 Reading B1 Speaking	IO-5001
A2 Listening A2 Speaking	IP – 0001
A1 Listening A1 Speaking	PI – 0002
A2 Listening A2 Speaking	TM – 4300

V. En cuanto al sistema de calificaciones de la Universidad de Costa Rica, los resultados se reportarán a la Oficina de Registro e Información como **AP (aprobado)**, cuando el estudiantado haya cumplido con los requisitos mínimos indicados en el punto anterior.

VI. El resultado del Examen de Diagnóstico en Inglés se le entregará a cada estudiante, por destreza, mediante una **constancia** que podrá ser descargada desde el sitio: <https://www.pelix.ucr.ac.cr/diagnosticoucr.html>

VII. El resultado que se reportará a la Oficina de Registro e Información será únicamente del estudiantado que obtenga el **AP** y no afectará el promedio ponderado.



VIII. La Escuela de Lenguas Modernas reconocerá el dominio en el idioma inglés de las personas estudiantes que presenten una **certificación (con no más de tres años de expedida)** en alguna de las siguientes pruebas: ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English, cuyo desempeño sea equivalente a lo que se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. Certificaciones internacionales, con banda mínima requerida por curso.

Nombre de la certificación	Nivel Solicitado	Curso aprobado
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Reading B1 Speaking B1 Writing	LM – 1001
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B2 Reading	LM – 1030
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 1031
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 1051
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	A2 Listening A2 Speaking	LM – 0114
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 0303
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 0348
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 0601
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Speaking	LM – 3039
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	B1 Listening B1 Reading B1 Speaking	OI – 5001
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	A2 Listening A2 Speaking	IP – 0001



Nombre de la certificación	Nivel Solicitado	Curso aprobado
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	A1 Listening A1 Speaking	PI – 0002
ECT-UCR, TOEIC, TOEFL, IELTS, Cambridge, Oxford y Pearson Test of English	A2 Listening A2 Speaking	TM – 4300

IX. Quienes cumplan con lo indicado en la tabla 2, deberán realizar el trámite respectivo ante la Escuela de Lenguas Modernas, la cual comunicará oportunamente el procedimiento a seguir por medio de su sitio web: <https://lenguasmodernas.ucr.ac.cr/>.

X. La Escuela de Lenguas Modernas realizará un estudio de la certificación presentada por la persona estudiante de acuerdo con las especificaciones de la tabla 2 y, cuando corresponda, reportará a la Oficina de Registro e Información la indicación de **AP (aprobado)**, la cual no afectará el promedio ponderado.

XI. La Escuela de Lenguas Modernas será responsable de la organización y administración del **Examen de Diagnóstico de Inglés (EDI)**. Para ello, delegará en el Programa de Evaluación en Lenguas Extranjeras (PELEx) la estructuración, planificación e implementación de los procesos académico-administrativos necesarios.

XII. La inscripción para realizar **la prueba diagnóstica es gratuita.**

XIII. El Examen de Diagnóstico de Inglés se llevará a cabo de manera **presencial** (en formato digital), para lo cual la Escuela de Lenguas Modernas informará oportunamente a las personas aspirantes sobre el procedimiento a seguir.

XIV. Toda la divulgación en torno a la aplicación del **Examen de Diagnóstico de Inglés** será mediante el enlace <https://lenguasmodernas.ucr.ac.cr/>, en el cual se podrá encontrar información sobre: los criterios de aprobación, la lista de contenidos a evaluar, el material didáctico y los recursos en línea que le permitan a la persona estudiante obtener información sobre la prueba y prepararse para esta.

XV. La aplicación de esta prueba se registrará por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha programada
Fechas de inscripción al EDI	Del 20 al 24 de enero del 2025
Aplicación de examen EDI	Del 27 enero al 08 de febrero de 2025
Reposición de examen EDI	12 y 13 de febrero de 2025
Entrega de resultados del EDI	14 de febrero de 2025



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13190-2024

Página 7

XVI. Escuela de Lenguas Modernas realizará un examen de reposición para aquellas personas estudiantes que, por razones debidamente justificadas, no puedan realizar este diagnóstico en las fechas indicadas.

XVII. El Examen de Diagnóstico de Inglés es un instrumento de valoración diagnóstica, por lo que no es objeto de recurso de apelación.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de noviembre de 2024

UCR Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

NFJ//WAG/RCK

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Centro de Evaluación Académica
Escuela de Lenguas Modernas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Facultades, Escuelas y Sedes Regionales